

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-4-J-204).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento y Refuerzo de firme en la JV-2215, JV-2213 y JV-2210. Tramo: Martos a Fuensanta de Martos. Clave Obra: JA-4-J-204.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Gobierno a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder Al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Martos (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario), para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Día: 11 de enero de 1993

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas de 1 a la 7.

De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 8 a 14.

De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 15 a la 20.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución pudiendo hacerse acompañar, si lo estimo oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, 7-2 de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca Núm.: 1.
Propietario: Exmo. Ayuntamiento de Martos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.020.

Finca Núm.: 2.
Propietario: D. José Teba Ocaña-López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.200.

Finca Núm.: 3.
Propietario: D. Antonio Teba Ocaña-López
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 2.380.

Finca Núm.: 4.
Propietario: Doña Adela Montes Sánchez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 180.

Finca Núm.: 5.
Propietario: D. Jacinto Sanz Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 300.

Finca Núm.: 6.
Propietario: D. Juan de D. Garrido Contreras.

Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 50.

Finca Núm.: 7.
Propietario: Doña Adoración Conde Garrido y Doña Encarnación Castillo Castillo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 870.

Finca Núm.: 8.
Propietario: D. Manuel Sánchez Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.180.

Finca Núm.: 9.
Propietario: D. Manuel Sánchez Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 2.680.

Finca Núm.: 10.
Propietario: Francisco Bellón Ciudad-Real.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 20.

Finca Núm.: 11.
Propietario: Doña Encarnación Castillo Castillo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 700.

Finca Núm.: 12.
Propietario: Doña Encarnación Caballero Escobar.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 160.

Finca Núm.: 13.
Propietario: Doña Dolores Barranco Cámara y D. Juan Rubia Barranco.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.330.

Finca Núm.: 14.
Propietario: D. Francisco Rivera Conde.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.950.

Finca Núm.: 15.
Propietario: D. Manuel Melera García-Gómez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.950.

Finca Núm.: 16.
Propietario: D. Eduardo Chomorro Romero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 6.930.

Finca Núm.: 17.
Propietario: Doña Pilar Pareja Teba.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 680.

Finca Núm.: 18.
Propietario: D. Sebastián Molina Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 670.

Finca Núm.: 19.
Propietario: D. Antonio Teba.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 730.

Finca Núm.: 20.
Propietario: Doña Ana Chamorro Ortega.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 4.350.

Jaén, 4 de diciembre de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento Loma de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha precedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACIÓN LITERAL

La Zona Arqueológica de Loma de Galera se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

- a.: 540.766 - 4.091.152
- b.: 540.566 - 4.091.242
- c.: 540.385 - 4.091.228
- d.: 539.820 - 4.091.178
- e.: 539.882 - 4.091.036
- f.: 539.889 - 4.090.892
- g.: 539.837 - 4.090.815
- h.: 539.909 - 4.090.760
- i.: 540.004 - 4.090.822
- j.: 539.997 - 4.090.876
- k.: 540.052 - 4.090.873
- l.: 540.080 - 4.090.785
- m.: 540.224 - 4.090.817
- n.: 540.274 - 4.090.870
- o.: 540.386 - 4.090.925
- p.: 540.392 - 4.090.960
- q.: 540.324 - 4.091.005
- r.: 540.228 - 4.091.011
- s.: 540.201 - 4.091.062
- t.: 540.222 - 4.091.118
- u.: 540.490 - 4.091.006
- v.: 540.680 - 4.091.030

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

- a - b: 220 m.
- b - c: 180 m.
- c - d: 572 m.
- d - e: 156 m.

- e - f: 150 m.
- f - g: 92 m.
- g - h: 92 m.
- h - i: 114 m.
- i - j: 54 m.
- j - k: 56 m.
- k - l: 93 m.
- l - m: 148 m.
- m - n: 74 m.
- n - o: 125 m.
- o - p: 34 m.
- p - q: 82 m.
- q - r: 97 m.
- r - s: 60 m.
- s - t: 60 m.
- t - u: 288 m.
- u - v: 192 m.
- v - a: 150 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica Loma de Galera se sitúan en los polígonos catastrales nº 10 y 11 del término municipal de Alhama de Almería.

Estas parcelas son las siguientes:

Polígono nº 10

Afectadas totalmente. Parcela nº:
. 91

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:
. 8
. 83
. 84
. 88
. 89
. 92

Polígono nº 11

Afectadas totalmente. Parcelas nº:
. 11
. 12
. 13
. 14
. 15
. 16
. 20
. 21

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:
. 1
. 2
. 3
. 7
. 8
. 9
. 17
. 19
. 23
. 182
. 184
. 185
. 186
. 192
. 230

La Zona Arqueológica de Loma de Galera tiene una Superficie Total de 279.450 metros cuadrados.